



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000165 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2025

#### VISTO:

El MEMORANDO N° 08-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el día 15 de mayo del 2025, el MEMORANDO N° 109-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT de fecha 14 de mayo del 2025, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 15 de mayo del 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 20° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S N° 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el artículo 7, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a los Régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente:

*“(...) 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.*

**El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (...)**

Que, a través del MEMORANDO N° 08-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el día 15 mayo del 2025, el Subgerente de Presupuesto manifestó al Subgerente de Planeamiento Estratégico que realizará un viaje de comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, a fin de participar en el 1° Encuentro Nacional de Gerente Regionales, organizado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobierno Regionales y el Gobierno Regional de Arequipa, dicho encuentro busca impulsar acciones conjuntas orientas a la conservación de la biodiversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos, en concordancia con la estrategia nacional de diversidad biológica al 2050 y la estratégica nacional del cambio climático al 2050, el cual se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo del 2025, en el auditorio del Colegio de Arquitectos del Perú-Región Arequipa.

Que, a través del MEMORANDO N° 109-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispuso al Subgerente de Planeamiento Estratégico la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Presupuesto, durante los días 15 y 16 de mayo del presente año, debido a que el titular asistirá





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000165 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2025

comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, a fin de participar en el 1° Encuentro Nacional de Gerente Regionales, organizado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobierno Regionales y el Gobierno Regional de Arequipa, dicho encuentro busca impulsar acciones conjuntas orientadas a la conservación de la biodiversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos, en concordancia con la estrategia nacional de diversidad biológica al 2050 y la estrategia nacional del cambio climático al 2050, el cual se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo del 2025, en el auditorio del Colegio de Arquitectos del Perú-Región Arequipa.

Que, a través del proveído de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia General Regional dispuso al Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del Subgerente de Planeamiento Estratégico **Lic. JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, en las funciones de la Subgerencia de Presupuesto, estableciéndose una eficacia anticipada durante los días 15 y 16 de mayo del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del Subgerente de Planeamiento Estratégico **Lic. JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, en las funciones de la Subgerencia de Presupuesto durante, estableciéndose una eficacia anticipada durante los días 15 y 16 de mayo del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al **Lic. JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos; y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL